

INFORME FINAL DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 - OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2 TARAPOTO.

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2. A través del Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora.
- 2.3. Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones.
- 2.4. Mediante Resolución Directoral N° 206-2025-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 06 de mayo de 2025 se conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 404 - OGESS Especializada - Hospital II-2 Tarapoto, la cual estará conformada por los siguientes miembros: 1. Director de la OGESS Especializada quien presidirá la comisión Med. Cir. **CARLOS JAVIER MEGO SILVA**; 2. Director de Recursos Humanos de la OGESS Especializada Abog. **AUGUSTO PASTOR CHOPITEA FALCÓN**, quien actúa como Secretario Técnico; 3. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la OGESS Especializada Abog. **KARINA DEL ROCIO PINEDO FASANANDO** en calidad de miembro. 4. Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS Especializada C.P.C **JAIME FLORES MERA** en calidad de miembro.
- 2.5. Con fecha 06 de mayo de 2025 se publicó en la página oficial de la entidad los

Documento Nro: 025-2025754937. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por



lineamientos del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera; luego con fecha 09 de mayo se publicó el formato de solicitud y con fecha 28 de mayo de 2025 se publicaron los resultados Aptos y No Aptos.

III. ANÁLISIS:

- 2.1. La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 404 - Hospital II-2 Tarapoto recibió la postulación de once (11) postulantes.
- 2.2. El artículo 17° del Decreto Supremo N° 003-2025-SA - Decreto Supremo que aprueba el reglamento del proceso del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, establece que las comisiones de las Unidades Ejecutoras realizan la evaluación de los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el reglamento.
- 2.3. El artículo 13° establece las facultades que deben cumplir las comisiones de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de las Unidades Ejecutoras, entre las que se establece el evaluar las solicitudes y los expedientes según su modalidad y elaborar el informe final del proceso.
- 2.4. El artículo 7° establece los requisitos que deben cumplir con presentar los postulantes para poder ser declarados aptos.
- 2.5. En ese sentido, luego de ingresar al sistema generado por MINSA para la postulación virtual y de corroborar la información con los legajos del personal, se determinó que los once (11) postulantes cuentan con los requisitos establecidos por los lineamientos, por lo que han sido declarados aptos según el siguiente detalle:



Nombres y apellidos	Documentos de identidad	Nivel remunerativo actual	Grupo ocupacional ofertado	Cargo ofertado	Condición
AROLD CARDENAS RENGIFO	00845902	Servidor Tecnico A	Profesional Administrativo	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL I	APTO
FAUSTINA SALAS SANGAMA	42371090	Servidor Tecnico F	Profesional de la Salud	ENFERMER A/O	APTO
JULLY PÉREZ GARCÍA VANESSA	46971929	Servidor Tecnico F	Profesional de la Salud	ENFERMER A/O	APTO
NANCY ALTAMIRANO RODRIGUEZ	42534227	Servidor Tecnico F	Profesional de la Salud	ENFERMER A/O	APTO
JOSE FERNANDO SABOYA FASABI	40737858	Servidor Tecnico F	Profesional de la Salud	ODONTOLOGO	APTO
SANDRA INES FLORES FLORES	01163632	Servidor Tecnico F	Profesional de la Salud	ENFERMER A/O	APTO
MITSY SILVA GONZALES	46081246	Servidor Tecnico F	Profesional de la Salud	ENFERMER A/O	APTO
JORGE ARMANDO MACEDO BARTRA	01125164	Servidor Tecnico A	Profesional Administrativo	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	APTO
KEILIT LOPEZ GONZALES	01146928	Servidor Auxiliar C	Profesional de la Salud	ENFERMER A/O	APTO

Documento Nro: 025-2025754937. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
OGESS ESPECIALIZADA | Jr. Ángel Delgado Morey 503, Partido Alto, Tarapoto – San Martín
Teléfono: (047) 520932
www.hospitaltarapoto.gob.pe?codigo=0586f5acdcc8cw454bcb43a696a8d934cea



JUAN PABLO FABABA CHUJUTALLI	01072019	Servidor Tecnico B	Profesional Administrativo	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	APTO
MIGUEL AMASIFUENTES CUEVA	01062530	Servidor Tecnico B	Profesional Administrativo	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	APTO

- 2.6. Asimismo, ninguno de los postulantes ha presentado recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo establecido en el cronograma modificado por MINSA, conforme al artículo 18° de los lineamientos, por lo que la declaración de aptos de los postulantes ha quedado firme.
- 2.7. En ese sentido, conforme lo señala el artículo 13° numeral 13.10 de los lineamientos, se emite el presente informe dentro del plazo para conocimiento.

IV. CONCLUSIÓN:

El proceso de cambio de grupo ocupacional realizado por la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto ha culminado con la declaratoria de aptos de los once (11) postulantes, quienes cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos.

Atentamente;

